ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 20 días del mes Mayo de 2.022, se reúnen en representación de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, Seccional Tucumán, el Sr. Enrique W. Altier, D.N.I. Nº 18.788.477 en su carácter de Secretario General, Alberto S. Pérez, D.N.I. Nº 25.380.592 en su condición de Secretario de Finanzas, Irene Arias D.N.I. 20.433.354 en su condición de Secretaria Administrativa, Ramón Simón Nanterne, D.N.I. Nº 11.708.121 en su condición de Secretario Adjunto, Alberto Aníbal González, DNI N° 12.848.855 en su condición de Secretario Gremial y Lourdes del Valle Abraham, DNI N° 31.856.639 en su condición de Secretaria de Cultura y Propaganda y la UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMAN, representada en este acto por el Sr. Ernesto Gettar, D.N.I. Nº 11.084.216 en su carácter de Presidente, Dr. Agustín Arcas D.N.I. Nº 14.481.540 y C.P.N. Rubén Roldán, D.N.I. Nº 8.395.829, todos paritarios quienes en conjunto exponen:

Las partes han mantenido permanente contacto en el marco del seguimiento de las condiciones compensatorias del personal comprendido en el CCT 758/19, realizándose numerosas reuniones en forma directa; expresando como resultado de las mismas que han logrado el presente acuerdo, bajo los alcances y condiciones que a continuación se detallan.

PRIMERO: Las partes han diferido al presente la revisión y recomposición final de los alcances de la paritaria "Setiembre 2021 a Agosto 2022", así como diferencias previas a la misma, las que en conjunto se acuerdan en el presente, que comprende asimismo integralmente las pautas compensatorias correspondientes a la paritaria "Septiembre 2022 a Mayo 2023", y en función de ello para el personal que prestare tareas en forma efectiva, las partes acuerdan:

1.1.- Disponer para todos los trabajadores dependientes del sector empresarial comprendidos en el ámbito del convenio colectivo de trabajo 758/19 el pago de una gratificación extraordinaria NO REMUNERATIVA a ningún efecto, conforme contempla el Art. 6 de la ley 24,241, por única vez y sin incidencia en adicionales; pagadera en forma conjunta con la liquidación de los haberes del mes de julio (recomposición 2021); y con los haberes de los meses de octubre y noviembre de 2022 (primer tramo); diciembre de 2022 (segundo tramo); enero y febrero (tercer tramo); marzo y abril de 2023 (cuarto tramo) cuyo importe para cada mes o tramo y categoría se detallan en las planillas adjuntas, que conforman el Anexo 1. En consecuencia, dichas sumas no remunerativas no estarán sujetas a aportes ni contribuciones, ni retenciones de ningún tipo ni naturaleza por no ser regular ni habitual, Estos importes se incluirán en los recibos de haberes bajo el concepto "Acuerdo 2021 recomposición - suma no remunerativa"; "Acuerdo 2022 Primer Tramo - suma no remunerativa", "Acuerdo 2022 Segundo Tramo - suma no remunerativa", "Acuerdo 2022 Tercer Tramo - suma no remunerativa", y "Acuerdo 2022 Cuarto Tramo - suma no remunerativa".

1.2.- Disponer para todos los trabajadores dependientes del sector empresarial comprendidos en el ámbito del convenio colectivo de trabajo 758/19 el pago de un ADICIONAL remunerativo a todos sus efectos, sin incorporación a los básicos de convenio y sin incidencia en los adicionales, que se liquidará en forma transitoria hasta incorporación a los básicos en

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA SECRETARIO Unión Hoteles, Conf. Bares, Cafés, Restaurantes y Afines Tucumán

SECRETARIA ADMINISTRATIVA U.T.H.G.R.A. SECCIONAL TUCUMAN

ALBERTO PEREZ SECRETARIO FINANZAS UTHGRA TUCUMAN

Lourdes Abraham

ANIBAL GONZALEZ SECRETARIO GREMIAL U.T.H.G.R.A. SECCIONAL TUCUMAN

ENRIQUE ALTIER SECRETARIO GENERAL U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A. SECCIONAL TUCUMAN

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN TESORERO Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR PRESIDENTE Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines Tucumán

SIMON NANTERNE U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

RE-2022-54368505-APN-DGDYD#JGM

los términos del artículo 1,4 - en los meses de diciembre de 2022 (primer tramo); enero y febrero de 2023 (segundo tramo); y marzo y abril de 2023 (tercer tramo), cuyo importe para cada mes/tramo y categoría se detallan en las planillas adjuntas, que conforman el Anexo 1. Estos importes se incluirán en los recibos de haberes bajo el concepto "Acuerdo 2022 Primer Tramo adicional remunerativo", "Acuerdo 2022 Segundo Tramo - adicional remunerativo", "Acuerdo 2022 Tercer Tramo - adicional remunerativo", respectivamente; que pasará a integrar los básicos en Mayo de 2023.

1.3.- Aplicar con vigencia a partir de los haberes del mes de agosto de 2022 la escala de básicos de convenio, que tendrá incidencia sobre los adicionales convencionales cuyo valor para cada categoría profesional, se detalla en las planillas adjuntas que conforman el Anexo 1.

1.4.- Aplicar con vigencia a partir de los haberes del mes de mayo de 2023 la escala de básicos de convenio, que tendrá incidencia sobre los adicionales convencionales cuyo valor para cada categoría profesional, se detalla en las planillas adjuntas que conforman el Anexo 1; cesando asimismo en su vigencia el concepto "Acuerdo 2022 Cuarto Tramo - suma no remunerativa" y el "Acuerdo 2022 Tercer Tramo - adicional remunerativo" que dejarán de devengarse e incluirse en las mismas escalas y liquidaciones de haberes.

SEGUNDO: Atento al carácter No Remunerativo de las sumas dispuestas en el punto PRIMERO 1.1 precedentee, queda expresamente acordado, que sin perjuicio del mismo sobre cada suma dispuesta en las Planillas Anexas, se deberán realizar exclusivamente los siguientes Aportes y/o Contribuciones: por parte del trabajador: del 2,5% (Dos coma cinco por ciento) por Cuota Sindical a los trabajadores afiliados; 2% (Dos por ciento) de Contribución Solidaria Sindical a cargo de la totalidad de los trabajadores de la Actividad No Afiliados al sindicato, el 1% (Uno por ciento) en concepto de Seguro de Vida previsto en el Art. 51 del CCT N° 758/19; y por parte de los Empleadores: 1% (Uno por ciento) de los Seguros previstos en el Art. 51 del CCT N° 758/19, y el 2% (Dos por ciento),de Fondo de Convenio previsto en el Art. 52 CCT 758/19.

TERCERO: ABSORCION: Se establece que las sumas aquí acordadas se absorberán hasta su concurrencia respecto de aquellas sumas que hubieran sido otorgadas por las empresas del sector a cuenta de la presente negociación, o bajo el concepto de a cuenta de futuros aumentos.

CUARTO: Contribución Especial Empresarial de Asistencia Social: Con carácter Excepcional y transitorio como Contribución Especial Empresarial con el objeto de Capacitación, Turismo Social y Asistencia de los Trabajadores representados y su grupo familiar, comprendidos en el CCT N° 758/19, las Empresas del Sector efectuaran una Contribución Extraordinaria por Única Vez y de Carácter Excepcional consistente en el pago de 3 (TRES) Cuotas de $ 1.500 (Pesos Quinientos), cada una que se harán efectivas por cada trabajador comprendido en la Nómina de Dependientes incluido en el CCT N° 758/19, a depositarse la Primera Cuota el día 15 de Setiembre de 2.022 y las 2 restantes los días 15 de cada mes posterior hasta completar el Total acordado. Dicha Contribución será depositada en la Cuenta N° 4810116752 de Banco de la Nación Argentina. Si alguna de las fechas fuese inhábil, será exigible el primer día hábil siguiente.

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Cont., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines

IRENE A
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN

ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Cont., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Cont., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines Tucumán

SIMON NAMTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

QUINTO: Queda aclarado que el presente Acuerdo alcanza a todas las actividades comprendidas y contenidas en el CCT N° 758/19.

SEXTO: Ambas Instituciones se comprometen a trabajar en conjunto en la regularización del Trabajo Informal y del Trabajo en negro de toda la Actividad.

SEPTIMO: Las partes firmantes, atento al acuerdo de recomposición salarial arribado que comprende la expectativa inflacionaria del corriente año, se compromete a mantener abierta la discusión salarial, estableciendo Revisión de Salarios en el mes de Diciembre 2.022, de acuerdo a las variaciones económicas del país y que afecten directamente a los trabajadores del sector; también se aclara que se fija como mes de Reapertura Paritaria Abril de 2.023, y se comprometen a mantener la debida armonía y paz social entre la entidad sindical y la representación empresarial y sus asociados y a reunirse periódicamente a efecto de analizar la evolución y la situación laboral del sector.

OCTAVO: Ambas partes se reconocen la legitimidad exclusiva de la representación empresaria y de los trabajadores hoteleros y gastronómicos de la provincia de Tucumán.

NOVENO: Las partes manifiestan que elevaran el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, solicitando que la debida Homologación del presente Convenio Salarial y su incorporación a las normas del CCT N° 758/19, se adjuntan las correspondientes Escalas Salariales con los montos acordados.

Sin más, las partes ratificando lo acordado firman al pie en señal de conformidad TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines - Tucumán

SIMON NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines Tucumán

ANEXO 1	ESCALA SALARIAL 2.022 / 2.023									
NIVEL PROFESIONAL	Categoria I									
	Julio 2022 -	Agosto 2022 -	Oct. - Nov. 2022	Diciembre 2022		Enero y Febrero 2023		Marzo y Abril 2023		Mayo 2023 -
	Acuerdo 2021 - Recomposición Suma No Remunerativa	Nuevo Basico Agosto 2022 + recomposicion	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Cuarto Tramo	Nuevo Basico Mayo 2023
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toillete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	$ 24.826,48	**$ 69.159,48**	$ 12.448,71	$ 12.448,71	$ 9.682,33	$ 22.131,03	$ 9.682,33	$ 31.813,36	$ 9.682,33	**$ 110.655,17**
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósio. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción.Auxiliar recibidor de mercaderia, control de ventas y/o compras. Cadete de porteria. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	$ 25.331,60	**$ 70.566,60**	$ 12.701,99	$ 12.701,99	$ 9.879,32	$ 22.581,31	$ 9.879,32	$ 32.460,64	$ 9.879,32	**$ 112.906,56**
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercaderia. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	$ 26.036,08	**$ 72.529,08**	$ 13.055,23	$ 13.055,23	$ 10.154,07	$ 23.209,31	$ 10.154,07	$ 33.363,38	$ 10.154,07	**$ 116.046,53**
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	$ 26.867,68	**$ 74.845,68**	$ 13.472,22	$ 13.472,22	$ 10.478,40	$ 23.950,62	$ 10.478,40	$ 34.429,01	$ 10.478,40	**$ 119.753,09**
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	$ 27.779,36	**$ 77.385,36**	$ 13.929,36	$ 13.929,36	$ 10.833,95	$ 24.763,32	$ 10.833,95	$ 35.597,27	$ 10.833,95	**$ 123.816,58**
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero.Maestro Heladero (fabricante).Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	$ 29.253,28	**$ 81.491,28**	$ 14.668,43	$ 14.668,43	$ 11.408,78	$ 26.077,21	$ 11.408,78	$ 37.485,99	$ 11.408,78	**$ 130.386,05**
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.										

Acuerdo Tucuman : *5% aplicable sobre Sueldo Basico*
Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico
Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico
Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines - Tucumán

SIMON SANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

ALBERTO P
SECRETARIO FI
UTHGRA TU

RE-2022-54568505-APN-DGDYD#JGM

ANEXO 1	ESCALA SALARIAL 2.022 / 2.023									
NIVEL PROFESIONAL	Categoria II									
	Julio 2022 -	Agosto 2022 -	Oct. - Nov. 2022	Diciembre 2022		Enero y Febrero 2023		Marzo y Abril 2023		Mayo 2023 -
	Acuerdo 2021 - Recomposición Suma No Remunerativa	Nuevo Basico Agosto 2022 + recomposicion	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Primer	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Segundo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Cuarto Tramo	Nuevo Basico Mayo 2023
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toillete. Cadete de Plomeria (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	$ 25.056,08	$ 69.799,08	$ 12.563,83	$ 12.563,83	$ 9.771,87	$ 22.335,71	$ 9.771,87	$ 32.107,58	$ 9.771,87	$ 111.678,53
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósio. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción.Auxiliar recibidor de mercaderia, control de ventas y/o compras. Cadete de porteria. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	$ 25.857,44	$ 72.031,44	$ 12.965,66	$ 12.965,66	$ 10.084,40	$ 23.050,06	$ 10.084,40	$ 33.134,46	$ 10.084,40	$ 115.250,30
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercaderia. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	$ 26.809,44	$ 74.683,44	$ 13.443,02	$ 13.443,02	$ 10.455,68	$ 23.898,70	$ 10.455,68	$ 34.354,38	$ 10.455,68	$ 119.493,50
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	$ 27.651,68	$ 77.029,68	$ 13.865,34	$ 13.865,34	$ 10.784,16	$ 24.649,50	$ 10.784,16	$ 35.433,65	$ 10.784,16	$ 123.247,49
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	$ 28.816,48	$ 80.274,48	$ 14.449,41	$ 14.449,41	$ 11.238,43	$ 25.687,83	$ 11.238,43	$ 36.926,26	$ 11.238,43	$ 128.439,17
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero.Maestro Heladero (fabricante).Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	$ 30.232,16	$ 84.218,16	$ 15.159,27	$ 15.159,27	$ 11.790,54	$ 26.949,81	$ 11.790,54	$ 38.740,35	$ 11.790,54	$ 134.749,06
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjeria (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.										
Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Basico										
Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico										
Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico										
Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo										

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - C.S.U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

SIMON KANTERME
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANIBAL G
SECRETARIO
U.T.H.G
SECCIONAL

ALBERTO P
SECRETARIO F
UTHGRA. TU

RE-2022-94908505-APN-DGDYD#JGM

ANEXO 1	ESCALA SALARIAL 2.022 / 2.023									
NIVEL PROFESIONAL	*Categoria III*									
	Julio 2022 -	Agosto 2022 -	Oct. - Nov. 2022	Diciembre 2022		Enero y Febrero 2023		Marzo y Abril 2023		Mayo 2023 -
	Acuerdo 2021 - Recomposición Suma No Remunerativa	Nuevo Basico Agosto 2022 + recomposicion	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Cuarto Tramo	Nuevo Basico Mayo 2023
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toillete. Cadete de Plomeria (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	$ 25.735,36	$ 71.691,36	$ 12.904,44	$ 12.904,44	$ 10.036,79	$ 22.941,24	$ 10.036,79	$ 32.978,03	$ 10.036,79	$ 114.706,18
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósio. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción.Auxiliar recibidor de mercaderia, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	$ 26.730,48	$ 74.463,48	$ 13.403,43	$ 13.403,43	$ 10.424,89	$ 23.828,31	$ 10.424,89	$ 34.253,20	$ 10.424,89	$ 119.141,57
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercaderia. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	$ 27.790,00	$ 77.415,00	$ 13.934,70	$ 13.934,70	$ 10.838,10	$ 24.772,80	$ 10.838,10	$ 35.610,90	$ 10.838,10	$ 123.864,00
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	$ 28.710,08	$ 79.978,08	$ 14.396,05	$ 14.396,05	$ 11.196,93	$ 25.592,99	$ 11.196,93	$ 36.789,92	$ 11.196,93	$ 127.964,93
5. Comís de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	$ 29.601,60	$ 82.461,60	$ 14.843,09	$ 14.843,09	$ 11.544,62	$ 26.387,71	$ 11.544,62	$ 37.932,34	$ 11.544,62	$ 131.938,56
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero.Maestro Heladero (fabricante).Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	$ 31.316,32	$ 87.238,32	$ 15.702,90	$ 15.702,90	$ 12.213,36	$ 27.916,26	$ 12.213,36	$ 40.129,63	$ 12.213,36	$ 139.581,31
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	$ 33.878,32	$ 94.375,32	$ 16.987,56	$ 16.987,56	$ 13.212,54	$ 30.200,10	$ 13.212,54	$ 43.412,65	$ 13.212,54	$ 151.000,51
Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Basico Convencional										
Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional										
Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional										
Escalafón: 0,31 por año de antiguedad aplicable sobre Sueldo Básico										

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines Tucumán

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - C.S.U.T.H.G.R.A
SECCIONAL TUCUMAN

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines Tucumán

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines Tucumán

ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

SIMON MANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANEXO 1	ESCALA SALARIAL 2.022 / 2.023									
NIVEL PROFESIONAL	*Categoria IV*									
	Julio 2022 -	Agosto 2022 -	Oct. - Nov. 2022	Diciembre 2022		Enero y Febrero 2023		Marzo y Abril 2023		Mayo 2023 -
	Acuerdo 2021 - Recomposición Suma No Remunerativa	Nuevo Basico Agosto 2022 + recomposicion	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Cuarto Tramo	Nuevo Basico Mayo 2023
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toillete. Cadete de Plomeria (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	$ 26.700,80	$ 74.380,80	$ 13.388,54	$ 13.388,54	$ 10.413,31	$ 23.801,86	$ 10.413,31	$ 34.215,17	$ 10.413,31	$ 119.009,28
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósio. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción.Auxiliar recibidor de mercaderia, control de ventas y/o compras. Cadete de porteria. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	$ 27.801,76	$ 77.447,76	$ 13.940,60	$ 13.940,60	$ 10.842,69	$ 24.783,28	$ 10.842,69	$ 35.625,97	$ 10.842,69	$ 123.916,42
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercaderia. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	$ 28.867,44	$ 80.416,44	$ 14.474,98	$ 14.474,96	$ 11.258,30	$ 25.733,26	$ 11.258,30	$ 36.991,56	$ 11.258,30	$ 128.666,30
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	$ 29.849,12	$ 83.151,12	$ 14.967,20	$ 14.967,20	$ 11.641,16	$ 26.608,36	$ 11.641,16	$ 38.249,52	$ 11.641,16	$ 133.041,79
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	$ 30.801,12	$ 85.803,12	$ 15.444,56	$ 15.444,56	$ 12.012,44	$ 27.457,00	$ 12.012,44	$ 39.469,44	$ 12.012,44	$ 137.284,99
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero.Maestro Heladero (fabricante).Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	$ 32.523,68	$ 90.601,68	$ 16.308,30	$ 16.308,30	$ 12.684,24	$ 28.992,54	$ 12.684,24	$ 41.676,77	$ 12.684,24	$ 144.962,69
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjeria (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	$ 40.704,72	$ 113.391,72	$ 20.410,51	$ 20.410,51	$ 15.874,84	$ 36.285,35	$ 15.874,84	$ 52.160,19	$ 15.874,84	$ 181.426,75
Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Basico Convencional										
Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico										
Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional										
Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico										

ERNESTO FELIPE GETTAR
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines - Tucumán

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - C.S.U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN
TESORERO

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés, Restaurantes y Afines Tucumán

ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

SIMON SANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANEXO 1	ESCALA SALARIAL 2.022 / 2.023									
NIVEL PROFESIONAL	*Categoria V*									
	Julio 2022 -	Agosto 2022 -	Oct. - Nov. 2022	Diciembre 2022		Enero y Febrero 2023		Marzo y Abril 2023		Mayo 2023 -
	Acuerdo 2021 - Recomposición Suma No Remunerativa	Nuevo Basico Agosto 2022 + recomposicion	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Primer Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Segundo Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	Remunerativo no al Básico Acuerdo 2022/23 Tercer Tramo	No Remunerativo Acuerdo 2022/23 Cuarto Tramo	Nuevo Basico Mayo 2023
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toillete. Cadete de Plomeria (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	$ 28.929,04	$ 80.588,04	$ 14.505,85	$ 14.505,85	$ 11.282,33	$ 25.788,17	$ 11.282,33	$ 37.070,50	$ 11.282,33	$ 128.940,86
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósio. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción.Auxiliar recibidor de mercaderia, control de ventas y/o compras. Cadete de porteria. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	$ 30.186,80	$ 84.091,80	$ 15.136,52	$ 15.136,52	$ 11.772,85	$ 26.909,38	$ 11.772,85	$ 38.682,23	$ 11.772,85	$ 134.546,88
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercaderia. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	$ 31.464,16	$ 87.650,16	$ 15.777,03	$ 15.777,03	$ 12.271,02	$ 28.048,05	$ 12.271,02	$ 40.319,07	$ 12.271,02	$ 140.240,26
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktelero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	$ 32.444,16	$ 90.380,16	$ 16.268,43	$ 16.268,43	$ 12.653,22	$ 28.921,65	$ 12.653,22	$ 41.574,87	$ 12.653,22	$ 144.608,26
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	$ 33.474,56	$ 93.250,56	$ 16.785,10	$ 16.785,10	$ 13.055,08	$ 29.840,18	$ 13.055,08	$ 42.895,26	$ 13.055,08	$ 149.200,90
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero.Maestro Heladero (fabricante).Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	$ 35.365,68	$ 98.518,68	$ 17.733,36	$ 17.733,36	$ 13.792,62	$ 31.525,98	$ 13.792,62	$ 45.318,59	$ 13.792,62	$ 157.629,89
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjeria (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.	$ 42.889,84	$ 119.478,84	$ 21.506,19	$ 21.506,19	$ 16.727,04	$ 38.233,23	$ 16.727,04	$ 54.960,27	$ 16.727,04	$ 191.166,14
Acuerdo Tucuman : 5% aplicable sobre Sueldo Basico Convencional										
Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico										
Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico										
Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico										

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN

ERNESTO FELIPE GETTAF
PRESIDENTE
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A
SECCIONAL TUCUMAN

C.P.N. RUBEN PAUL ROLDAN
TESORERO

Dr. OSCAR AGUSTIN ARCA
SECRETARIO
Unión Hoteles, Conf., Bares, Cafés,
Restaurantes y Afines Tucumán

ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

SIMON [illegible]
SECRETARIO
U.T.H.G.R.A.

RE-2022-54568505-APN-DGDYD#JGM

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

EX-2022-54568627- -APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Julio de 2022, siendo las 11:15 horas, comparece a audiencia convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante mí, Dr. Martín Néstor ALIBERTO, Secretario de Conciliación de Departamento Nº 1, en representación de la **UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** el Sr. Juan José BORDES en carácter de Secretario Gremial, Sr. Enrique ALTIER con el patrocinio del Dr. Pablo Jorge MORDACCI por un lado, y por el otro, en representación de la **UNIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES, CAFES, BARES Y AFINES DE TUCUMÁN** el Sr. Oscar Agustín ARCA en carácter de Secretario.

Abierto el acto por el funcionario actuante, **las partes en conjunto** RATIFICAN íntegramente el acuerdo obrante en **RE-2022-54568505-APN-DGDYD#JGM** de los presentes actuados, solicitando su respectiva HOMOLOGACIÓN.

Con lo que no siendo para más, siendo las 11:30 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

O. AGUSTIN ARCA
DNI 14481540